Reguem que estaba el de Paraguay
mador se retenlos parecer que no
[illegible] parecer [illegible] la
[illegible], y que entonces era
[illegible] tiempo
mdor. Y con pinto la de Remonjo
del dho. Reina y que estaba ercha do
las banderas erdando en ten
ver, el desprecio, que hacian de la jente
que asistia de parte de aquel dho
fray para el hecho de quando que el dho
lisdo dho habiade precear al dho amdo
nam, y abrole levantado la dha jente, do
lando muestra de reconocimiento lasar
mas que cada uno traia para que por
violencia, se demoliera el dho mdor
como las tan hecho y hacer quando
lo pjuiciaba, el limite y mojonenbatto
de la dha Reduccion medio sino es que
el dho Rufiel, en mitad del dho
lo cada Rufiel, en mitad del dho
que llamar de otra manera
los terminos de tan formar de tan
cabe tres quartos de legua, y menos
a que se requiria al dho que quiere de
se lugar, y que se demoliera el dho mdor
por Vos de fase en el dho que estaba
por Vos de mas de ducientos años a esto
por ser en mas de ducientos años a esto
Dante, Rieste los dhos bienes de que al
Dante, Rieste los dhos bienes de que al
Prosiguiero en demoler el dho mdor
y aun que le dio a entender que es
y aun que le dio a entender que es
en nombre de tan, a hallar se pre
sente, al dho amdo nam se dibition
de los terminos Paraguay habiendo
vado y que siendo en Rabi el
dho que se comision pilo de mas
no se tan terminar de lugar